

dos, como así mismo los siguientes pagos, por estar debidamente justificadas, sus respectivas partidas:

- Al auxiliar temporero, por sus haberes en los meses de febrero, marzo y abril 874-75 pesetas
- Al Oficial 1.º gratificación por los trabajos del padrón vecinal 350 pesetas.
- Al Sr. Alcalde, por cuatro viajes oficiales a Murcia, 200 pesetas.
- Al Secretario por uno a Murcia para cobrar en la Hacienda el Cupo de Compensación 50 pesetas.
- Al Sr. Alcalde por sus gastos de representación, en los meses de febrero, marzo y abril, 300 pesetas.
- A Manuel Rodríguez Gironés, por su factura de lámparas eléctricas, para el alumbrado público, 99 pesetas.
- A los empleados municipales, por sus haberes y quinquenios en los meses de febrero, marzo y abril, 4.195 pesetas.
- Al Secretario por reintegro del Padrón vecinal, 44-75 pesetas.
- Al estancquero por timbres móviles para reintegros 25 pesetas.
- A Manuel Rodríguez Gironés, por cerraduras para los armarios de las oficinas 26 pesetas.
- Al Encargado del Pelo, por su gratificación en los meses de febrero, marzo y abril 89 pesetas.
- Al Veterinario titular, por sus haberes y gratificación por reconocimiento de cerdos de enero a abril, inclusive, 488-70 ptas.
- Al Médico de A. P. D. por sus haberes y quinquenios en los meses de febrero, marzo y abril, 571-75 pesetas.
- Al mismo por medicinas de Benipicenis, 49-15 pesetas.
- Al Oficial 1.º por subsidio familiar de los meses de febrero, marzo y abril, 297 pesetas.
- Al Alcaide Portero, por igual concepto y meses, 214-50 pesetas.
- A la Tesorería de Hacienda por el 10% de peras y medidas del año 1.945, 480-51 pesetas.
- A la Depositaria de Hacienda, por la cuota del Instituto de Estudios de Admón. Local del año 1.945, 100 pesetas.
- A la Recaudación de Contribuciones, por impuesto de utilidad

